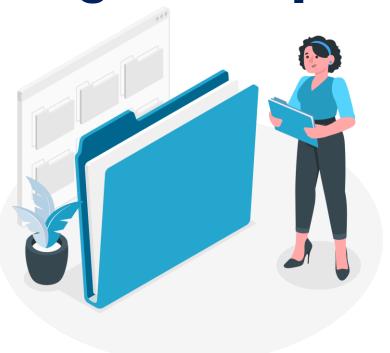






Proceso de Entrega - Recepción



Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo







DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

Ley de entrega y recepción de los recursos asignados a los servidores públicos de la Administración Pública y de los ayuntamientos del Estado de Quintana Roo. (P.O.E. 1° de marzo de 2010).

Reglamento para el Poder Ejecutivo de la Ley de Entrega y Recepción de los recursos asignados a los servidores públicos de la Administración Pública y de los ayuntamientos del Estado de Quintana Roo. (P.O.E. 31 de mayo de 2010).

Lineamientos generales para el proceso de entrega y recepción de los recursos asignados a los servidores públicos de la Administración Pública Estatal. (P.O.E. 15 de febrero de 2016).









Objeto del Marco Normativo



Establecer las disposiciones relativas al Proceso de Entrega y Recepción que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para entregar a quienes los sustituyan, los fondos, bienes y valores públicos, así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les hayan sido asignados, y en general, toda aquella documentación e información que debidamente ordenada y clasificada, haya sido generada en el ejercicio de la gestión pública.







¿Qué documentos forman parte del Proceso de entrega y recepción?

Todo documento que los (as) servidores (as) públicos (as) generen o reciban en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; y que se vinculen con el cumplimiento de sus funciones, formará parte del proceso de entrega y recepción en virtud de que éstos son propiedad documental del Estado.









CONCLUSIÓN

El **Proceso de Entrega y Recepción** se limita al <u>aspecto formal</u> de la suscripción del acta y de los dispositivos de almacenamiento y/o documentos que contienen la información relativa a los anexos, <u>más no a su congruencia y contenido</u>, sin perjuicio de que la verificación de la información se realice conforme a las disposiciones legales aplicables.







El transcurso del término (60 días hábiles) señalado para llevar a cabo la verificación y validación física del contenido del acta administrativa y la información relativa a los anexos, NO IMPLICA LA PRESCRIPCIÓN de las responsabilidades de cualquier tipo en que hubiese incurrido el servidor(a) público(a) saliente.

Dichas responsabilidades prescribirán y se sancionarán conforme a las disposiciones legales correspondientes.











Partes del Proceso de Entrega y Recepción



















Aquel que concluya su función, renuncie o por cualquier otra causa se separe de su empleo, cargo o comisión y que por Ley esté obligado a cumplir con el Proceso de Entrega y Recepción.



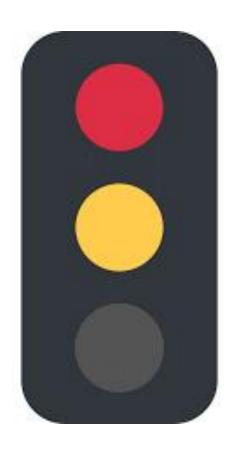
Aquel que por nombramiento sustituya al Servidor Público Saliente en el ejercicio de sus funciones, quien recibirá los asuntos, recursos humanos, materiales y financieros.







NO ES COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA



- Revisar, supervisar y validar la información y documentación de los registros, archivos y demás documentación relativa a la gestión de los servidores públicos.
- Revisar y validar la información documental que será objeto del proceso de entrega y recepción.
- Revisar y validar la información contenida en el acta de entrega y recepción.
- Revisar y validar que los registros, archivos, documentación y en general toda la información que se produce por el manejo de la administración pública, de conformidad al sistema electrónico (SENTRE) se actualize de manera periódica ni que se encuentre actualizada a la fecha de corte del servidor público saliente.







¿Cuándo inicia y concluye el Proceso de Entrega y Recepción?

INICIO

- Entrada en funciones de un servidor público.
- Con la notificación que reciba la Contraloría de la separación del cargo de un servidor público.

CONCLUSIÓN

 Firma del acta respectiva, a más tardar a los 30 días naturales siguientes.









Requisitos del acta de Entrega y Recepción

- ❖ Fecha, lugar y hora de inicio de la diligencia.
- * El nombre y cargo de las personas que intervienen.
- El asunto u objeto principal del acto del cual se va a dejar constancia.
- * Relacionar por escrito y a detalle el conjunto de hechos que la diligencia de entrega y recepción comprende.
- * Realizarse en presencia de dos testigos (NO podrán ser Directores (as) de Área o Jefes (as) de Departamento).
- * Especificar número, tipo y contenido de los documentos que se anexan al acta.
- * Fecha, lugar y hora de conclusión de la diligencia.
- Elaborarse en 4 copias.
- ❖ No debe contener tachaduras, enmendaduras o borraduras.
- Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones.
- ❖ Todas las hojas deben estar FIRMADAS por las personas que intervienen.
- ❖ Las hojas que integren el acta deben foliarse.









Formalidades Acta de Entrega-Recepción

- ❖ El formato del acta administrativa, anexos y los dispositivos de almacenamiento que se utilicen para los procesos de entrega y recepción, serán emitidos y autorizados por la Secretaría de la Contraloría.
- ❖ El acta administrativa será elaborada en 4 tantos:
- Original para servidor público entrante
- Copia para servidor público saliente
- Copia para la Contraloría
- Copia para Auditoría Superior del Estado.
- ❖ Los anexos se deben estructurar en 2 tantos originales:
 - Servidor público saliente
 - Servidor público entrante

